



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



RESOLUCIÓN Nº 576

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente N° 01802-0015291-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante de Jefe Departamento Profesional Hidrología e Hidráulica, categoría 6, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección General de Proyectos - Dirección Provincial de Proyectos - Subsecretaría de Estudios y Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que conforme a lo tramitado en autos, la Secretaría de Recursos Hídricos adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	6	Profesional	Departamento Profesional Hidrología e Hidráulica	Dirección General de Proyectos – Dirección Provincial de Proyectos - Subsecretaría de Estudios y Proyectos– Secretaría de Recursos Hídricos

ARTÍCULO 2°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



ANEXO I

PERFIL

Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – SUBSECRETARIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTOS - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS – JEFE AREA PROFESIONAL PROYECTOS ZONA SUR – JEFE DEPARTAMENTO PROFESIONAL HIDROLOGIA E HIDRAULICA.

Cargo a cubrir: Jefe Departamento Profesional Hidrología e Hidráulica - Nivel 6 – Agrupamiento Profesional.

Lugar de prestación de Servicios: Montevideo 970 – Rosario.

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

A. MISIÓN

Ejecutar las tareas asignadas por la Coordinación de Proyectos Zona Sur para efectuar todos los estudios hidrológicos e hidráulicos referentes a cuestiones uso manejo y aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales.

B. FUNCIONES

1. Llevar adelante la evaluación y los proyectos de obras hidráulicas atendiendo a las necesidades y a las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Elaborar estudios de diagnóstico, inventario, prefactibilidad, factibilidad y proyectos ejecutivos de obras hidráulicas.
3. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que le sean requeridos por el Coordinador y asesorar a los distintos estamentos del Ministerio.
4. Elaborar estudios de diagnóstico, inventario, prefactibilidad, factibilidad y proyectos ejecutivos de obras hidráulicas.
5. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que le sean requeridos por el Coordinador y asesorar a los distintos estamentos del Ministerio.
6. Efectuar un seguimiento de las obras en ejecución de modo tal de obtener una retroalimentación para la generación de nuevos proyectos.
7. Elaborar las especificaciones técnicas particulares de los legajos licitatorios para la realización de obras, por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



8. Participar en la evaluación y diagnóstico del impacto ambiental, análisis técnico económico de las obras e impacto social de las mismas.
9. Gestionar la permanente actualización de herramientas para la realización de proyectos: normas, reglamentos, software, bibliografía, etc.
10. Controlar y verificar los proyectos de obras hidráulicas realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en su jurisdicción.

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título universitario (excluyente): Ingeniería Civil, Ingeniería en Recursos Hídricos, o en áreas de la Ingeniería afines a la Hidrología e Hidráulica.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 13509 y modificatorios.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios -Escala del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 4174/15 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15) y modificatorias.
- Estructura de la Dirección General de Proyectos (Decreto N° 2612/06).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- Ley Provincial N° 11730 - Régimen de Uso de Bienes situados en las áreas inundables dentro de la jurisdicción provincial.
- Ley Provincial N° 13246 - Implementación de medidas estructurales y no estructurales para alcanzar la estabilización de los aportes originados por escurrimientos superficiales procedentes de precipitaciones en la cuenca de aporte del sistema del arroyo Ludueña.

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Análisis de los proyectos evaluando la compatibilidad del mismo según el tipo de financiamiento asignado.
- Tener conocimientos respecto del manejo de modelo matemáticos hidrológicos e hidráulicos – HEC-HMS, HEC-RAS, SWMM, ARHYMO, HY8, etc.
- Manejo de Herramientas de Gestión y Planificación de Proyectos Hidrológicos Hidráulicos.
- Diseño hidráulico de estructuras urbanas: conductos, canales, alcantarillas defensas, sumideros, acequias, badenes, etc.
- Hidráulica fluvial (procesos de erosión, sedimentación), corrientes naturales, Transporte de sedimentos en ríos, estudios para diseño de puentes y de cruces subfluviales, erosión local de pilas y estribos y general de cauces, control de inundaciones, estabilidad de taludes sumergidos y naturales.
- Conocimiento respecto de las partes que componen un proyecto de obras hidráulicas, las técnicas de remediación y protección de costas y los distintos materiales utilizables para su aplicación en obras hidráulicas.
- Redes de filtración en terraplenes.
- Diseño de obras de protección contra erosión.
- Desarrollo de tareas inherentes a búsqueda, procesamiento y tratamientos estadísticos de datos.
- Manejo de software para procesamiento de imágenes satelitales y Sistemas de Información geográfica: IDRISI 3.2 – ARC VIEW – CARTA LINX.

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y/o expresión oral.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Recursos Hídricos Ing. Juan Carlos Bertoni

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Raúl Navarro – Jefe de Área Profesional Proyectos Zona Sur
- Sr. Sergio Rojas – Director General de Proyectos
- Ing. Ricardo Ruiz – Subsecretario de Estudios y Proyectos
- Ing. Patricia Ruggeri – Jefe de Departamento Profesional Estructuras

Suplentes:

- Ing. Jorge Gruber – Jefe de Área Profesional Evaluación Económica Financiera
- Ing. María de los Milagros Vigetti – Jefe de Área Profesional Hidrología e Hidráulica
- Ing. Silvia Quemada – Subdirectora General Delegación Rosario
- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Recursos Humanos y Servicios

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Ing. Carlos Almeida
- Ing. Grethel Von der Thusen
- Ing. Fernando Ávila

Suplentes:

- MMO E. Rubén Belmonte
- Ing. Rubén Holzer
- Ing. Marcelo Cencha

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Gabriela Pusterla

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la **Sede Zona Sur del Ministerio de Infraestructura y Transporte**, sita en **Montevideo 970 de la ciudad de Rosario**.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **13/08/2018 al 27/08/2018**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **13/08/2018 al 03/09/2018**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Montevideo de la ciudad de Rosario.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción)**, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **04/09/2018** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día **10/09/2018**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 º del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **17/09/2018**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.ºN. GABRIEL DI KANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Profesional	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 6	30 %	50 %	20 %	100 %